

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LONGAVI

REGIÓN : DEL MAULE

URBANO RURAL

| N° DE CERTIFICADO |
|---------------------|
| 73 |
| Fecha de Aprobación |
| 22.05.2024 |
| ROL S.I.I |
| 314-51 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 70 de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1084905 de fecha de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 81.55 m² ubicada en LA QUINTA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° S/N° Lote N° 16 manzana localidad o loteo sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| CRISTIAN ANDRES ALARCON ROJAS | 15.910.665-9 |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

| | | |
|---|-------------------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| PATRICIO ORTEGA SALINAS | CONSTRUCTOR CIVIL | 19.410.977-6 |

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 1° de la LGUC.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

